

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

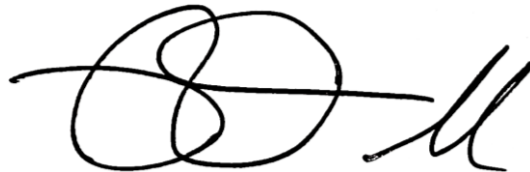
Radicado. 11001 31 03 043 **2023 00409 00**

En atención a que no se ha allegado respuesta por parte de la Oficina de Reparto al Oficio No. 796 del 30 de octubre de 2023¹, por Secretaria requiérase nuevamente para que informe a este Despacho, si la secuencia No. 88216 fue remitida al Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá y si del mismo trámite fue informado el Juzgado Comitente, es decir, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá. Se concede el término de **cinco (05) días**.

Al requerimiento adjúntese el oficio mencionado.

Secretaria dé cumplimiento al inciso cuarto (04) de la Providencia del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). ²

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855880be2f7700a9d8a3be77f1fe6d2b7b7a91e2d3411dd4a6e92463ed932222**

Documento generado en 21/02/2024 04:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "Ofc796RequiereReparto20230040900"

² Archivo digital "004AutoOrdenaCorrección"